



Buenos Aires, 26 de Septiembre de 2019

CIRCULAR CON CONSULTA N° 25
LICITACIÓN PÚBLICA ADIF N° 15/2019

**OBRA: CIRCUNVALACIÓN FERROVIARIA DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERACRUZ, PROVINCIA DE SANTA FE -FERROCARRIL GENERAL MANUEL
BELGRANO CARGAS (BCyL)**

ADIFSE; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

CONSULTA N°1

1. Se solicita responder a la brevedad la siguiente consulta sobre la emisión de la Garantía de Oferta de la licitación de la referencia, ya que surge una duda al respecto según se indica:

- Según se indica en Pliego:

La aseguradora se obliga en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado.

- Lo que las Cías. de Seguro para estas licitaciones Públicas indican:

Y que es además lo que está permitido por la Súper Intendencia de Seguros de la Nación (SSN):

"SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA, QUE ESTA COMPAÑÍA SE CONSTITUYE EN FIADOR SOLIDARIO, LISO, LLANO Y PRINCIPAL PAGADOR DE LA GARANTÍA PREVISTA, CON RENUNCIA DEL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y DIVISIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1589, 1590 y 1591 DEL CÓDIGO CIVIL y COMERCIAL".

"LA PRESENTE PÓLIZA SE EMITE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES BÁSICAS ESTABLECIDAS, EN EL DECRETO NACIONAL N° 411/69 DE FECHA 31/01/69 Y EN EL DECRETO PROVINCIAL N° 1417/70, DEL 16/09/70".

Entendiendo que una póliza de Seguro de Caucción cumple con lo indicado, les solicitamos a la mayor brevedad nos indique si la interpretación es correcta a los fines de emitir dicha Póliza de Seguro de Caucción de Mantenimiento de Oferta.

RESPUESTA N°1

Debe estarse a lo que prevé el Pliego de Condiciones Particulares Sección 2 Datos del llamado

Requisitos comunes para todas las garantías requeridas:

Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6°, CUIT N° 30-710695993 debiendo el asegurador o avalista constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificar detalladamente los datos de la Licitación Pública y, en su caso,



el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y someterse al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, la firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria deberá contar con su respectiva certificación y legalización por Escribano Público, en caso de corresponder. Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del Oferente y/o Adjudicatario.

CONSULTA N°2

En la Pág. 303 (Item calzada viales secantes a la traza ferroviaria) dice: La superficie de rodamiento vial del trabajo terminado será de característica similares a la existente antes de la intervención del PaN, esto es: si es de tierra o ripio seguirá siendo de tierra o ripio luego de la intervención y si es carpeta asfáltica, mejorado asfáltico o losa de hormigón continuará teniendo la misma terminación.

Pero, en la Pág. 332 (para los PAN tipo I y II - Tierra o ripio) menciona que: La solución de la calzada en ambos tipos será pavimento flexible sobre cama de rieles hasta unión con calle transversal. Se tendrá especial cuidado en resolver la aproximación al pavimento flexible asfáltico sobre el PaN con la calzada de tierra o ripio.

Se consulta que tipo de calzada tendrán los PAN que actualmente son de tierra.

RESPUESTA N°2

En los PaN correspondientes a caminos de tierra o ripio (tipo I y II) la superficie de rodadura vial será de ripio.

CONSULTA N°3

Respecto a la Respuesta N°12 recibida con la Circular Sin y Con Consulta N° 20 y dado que en el punto 5 del Art. 1° de Sección 1 - Condiciones Particulares del PCP se estipula que los Oferentes podrán ser eventualmente adjudicatarios de hasta 2 (dos) Renglones y en el punto 7 más adelante se estipula que para ser Adjudicatario de 2 (dos) Renglones se deberá cumplir con los requisitos y condiciones del pliego para ambos Renglones (y en particular en lo que respecta a equipos, mano de obra y personal requerido), entendemos que tanto la exigencia de Personal mínimo en arreglo a los Arts. 19.19 y 19.20 del PBC exigidos en el Art. 15° de Sección 1 del PCP como la exigencia de Equipamiento mínimo en arreglo al Art. 19.21 del PBC exigido en el Art. 14° de Sección 1 del PCP, se debe presentar respectivamente como mínimo, 2 (dos) nóminas diferentes de personal clave exigido y 2 (dos) juegos diferentes de los listados mínimos de maquinaria ferroviaria y maquinaria vial, a los fines de así resultar la propuesta admisible para una eventual adjudicación de 2 (dos) Renglones indistintamente. Favor confirmar si nuestro entendimiento es correcto.

RESPUESTA N°3



El entendimiento de la empresa es correcto.

CONSULTA N°4

El Pliego en diferentes artículos define los servicios a mantener durante el período de garantía para los distintos rubros entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva, pero no existe en la planilla de cotización ningún ítem que permita cotizar los costos asociados a esta garantía.

Favor indicar la forma en que deberán ser incorporados al precio del Contrato, los costos asociados a estos servicios durante la vigencia de esta garantía.

RESPUESTA N°4

No se realizarán más certificados luego de la Recepción Provisoria. Se deberán considerar prorrateados los costos que demande ese período en los ítems que componen el presupuesto del referido artículo contractual, por ejemplo, obrador.

CONSULTA N°5

Dado que a la fecha continúan las indefiniciones producidas por los recientes acontecimientos económicos en el país, que han ocasionado una volatilidad en los precios de insumos y servicios (o directamente la ausencia de los mismos); como asimismo la existencia de costos asociados directamente al valor del dólar; y las altas tasas de financiamiento actualmente vigentes, solicitamos tengan a bien prorrogar 30 días más la fecha de presentación de la Oferta actualmente fijada para el 26/09/19, para así poder realizar una oferta que merezca una mayor previsibilidad conforme la magnitud y complejidad de las obras objeto de la presente Licitación.

RESPUESTA N°5

Ver Circular Sin Consulta N° 22 del 20 de septiembre de 2019.

CONSULTA N°6

Estudio de Yacimientos: En el documento "Memoria del Proyectista", en el "Estudio de Yacimientos para Terraplenes FFCC Belgrano Cargas" encontramos en el punto 2.1 una muestra M-1 cal 3%, clasificado como A-4 por tener IP de 9.9% (ver página 3/24). Entendemos que esa plasticidad es la del suelo modificado con cal y no la del suelo natural. Por favor confirmar si nuestra interpretación es la correcta.

RESPUESTA N°6

Toda la información que posee ADIF SE ya ha sido ofrecida. No se puede confirmar el entendimiento de la empresa. Deberá ser validada la información por la empresa contratista en el marco de la ingeniería ejecutiva apta para construir que deberá confeccionar la Contratista.

CONSULTA N°7



Estudio de Yacimientos: En el documento "Memoria del Proyectista", en el "Estudio de Yacimientos para Terraplenes FFCC Belgrano Cargas" encontramos en el punto 2.1 una muestra M-1 Cal 3%, clasificado como A-4 por tener IP de 9.9% (ver página 3/24). Entendemos que se refiere a Cal Útil Vial, de acuerdo con las ETG de la DNV. Por favor, confirmar si nuestra interpretación es correcta.

RESPUESTA N°7

Toda la información que posee ADIF SE ya ha sido ofrecida. No se puede confirmar el entendimiento de la empresa. Deberá ser validada la información por la empresa contratista en el marco de la ingeniería ejecutiva apta para construir que deberá confeccionar la Contratista de la obra.

CONSULTA N°8

Estudio de Yacimientos: En el documento "Memoria del Proyectista", en el "Estudio de Yacimientos para Terraplenes FFCC Belgrano Cargas" encontramos en el punto 2.1 una muestra M-1 Cal 3%, clasificado como A-4 por tener IP de 9.9% (ver página 3/24). En el punto 3.1 en la planilla del ensayo Proctor para la misma muestra M-1 se informa un IP de 13.6%. Solicitamos aclarar esta cuestión, indicando cual es el IP correcto.

RESPUESTA N°8

Toda la información que posee ADIF SE ya ha sido ofrecida. No se puede confirmar el entendimiento de la empresa. Deberá ser validada la información por la empresa contratista en el marco de la ingeniería ejecutiva apta para construir que deberá confeccionar la Contratista de la obra.

CONSULTA N°9

Especificaciones Técnicas: No hemos encontrado en la documentación licitatoria la Especificación Técnica S4.A.a "Ingeniería de Proyecto Ejecutivo".

Consultamos si el apartado Ingeniería de Proyecto Ejecutivo de la página 180 de 1.775, corresponde a esa Especificación Técnica. Si no corresponde, por favor indicar donde se encuentra la especificación técnica correspondiente o bien ponerla a disposición de los oferentes, agregándola a los documentos licitatorios.

RESPUESTA N°9

Lo estipulado en página 180 es relativo a todas las ingenierías ejecutivas que deberá desarrollar la contratista y que contempla el alcance de la obra, para poder materializar, de acuerdo a las normas, reglamentos, leyes, disposiciones, reglas del buen arte, etc., la obra que se pretende en las descripciones que se ofrecen en el Pliego, tanto se trate de ingenierías faltantes como complementarias o de detalles, que deberá realizar la empresa contratista oportunamente. Esas tareas se contemplan ser medidas y liquidadas en el Ítem a.- de la Sección 4 apartado A, esto es S4.A.a., que figura como MEDICION Y FORMA DE PAGO en la Página 181.



Naturalmente en este ítem se engloban todas las ingenierías ejecutivas que resulten menester realizar por parte de la contratista y se correspondan con el alcance de los trabajos previstos, como figura en la Planilla de Cotización de cada Renglón, a una liquidación Particular para cada uno de ellos.

CONSULTA N°10

Ingeniería de Proyecto Ejecutivo: Entendemos que esta incluye la ejecución de estudios de suelos completos en los puentes a ejecutar. Solicitamos especificar la cantidad de perforaciones o pozos a ejecutar en cada puente.

RESPUESTA N°10

El entendimiento es correcto. La Ingeniería de Proyecto Ejecutivo a realizar por la contratista abarca la totalidad de los estudios, cálculos, memorias, planos, ensayos de cualquier tipo y naturaleza, aprobaciones, tasas, impuestos, sellados, derechos, etc. que sean necesarios realizar con el objeto de poder construir técnicamente y con la calidad suficiente y satisfactoria lo que se encomienda en el Pliego, ya sea porque falte en el material entregado, resulte necesario complementarlo o profundizar los estudios y desarrollar en detalle, con el fin de posibilitar su correcta construcción. La cantidad de perforaciones a ejecutar será objeto de la ingeniería ejecutiva a desarrollar por la contratista.

CONSULTA N°11

Densidad de durmientes: En el apartado S4.A.1.1.4 se indica la densidad de durmientes: 1540 durmientes/Km. Contrariamente, en los planos de Perfil Tipo de Obra Básica se indica durmientes a razón de 1500 u/Km. Solicitamos aclarar esta discrepancia, indicando que densidad de durmientes deben considerar los Oferentes. Por favor, si corresponde hacer extensiva la respuesta a los tres renglones de la licitación.

RESPUESTA N°11

Ver ACLARACION SIN CONSULTA 3 de la Circular Con y Sin Consulta 21 del 19 de setiembre del presente año. Es extensiva a los tres Renglones.

CONSULTA N°12

Desvíos viales y PANs provisorios: En el apartado S4.A.1.2.5.1 se indica que el ítem "Desvíos viales y PANs provisorios" incluye la iluminación nocturna cuando corresponda. Solicitamos aclarar de manera precisa y unívoca cuando corresponderá iluminar el desvío y a cargo de quien será el pago de la energía correspondiente.

RESPUESTA N°12

Toda la información que se dispone ya fue remitida y ofrecida en Pliego. Corresponderá iluminar todos los desvíos, en todos los casos, de la manera que solicite la autoridad del mismo,



ya sea municipal, departamental, provincial, nacional. El gasto y pago energético emanado de esta circunstancia será asumido por la empresa contratista.

CONSULTA N° 13

Expropiaciones: Por favor solicitamos informar en qué estado se encuentran los procesos de expropiación y cual será el ancho expropiado.

RESPUESTA N° 13

El proceso de expropiación de los terrenos necesarios para la materialización de la obra, que fueran incluidos en la Declaración de Utilidad pública por la provincia de Santa fe, avanza conforme a las previsiones planificación realizada y cada contratista dispondrá de los mismos a la firma del Acta de Inicio de Obra.

En zona de vía normal el ancho de expropiación es de 30 metros y en el caso del Renglón 2 para la materialización de los terraplenes a la entrada y salida del puente sobre el Río Salado el ancho expropiado es variable, conforme resulta necesario para la construcción de los mismos en función de las alturas de terraplén a construir.

CONSULTA N° 14

Expropiaciones: Les consultamos cuales son los anchos de las expropiaciones en la zona de los terraplenes de avance en los accesos al puente sobre el Río Salado considerando que de acuerdo con los perfiles tipo de obra básica el ancho de la capa de reemplazo de suelo supera los 30 metros.

RESPUESTA N° 14

En zona de vía normal el ancho de expropiación es de 30 metros y en el caso del Renglón 2 para la materialización de los terraplenes a la entrada y salida del puente sobre el Río Salado el ancho expropiado es el necesario para la construcción de los mismos, resultando variable en función de las alturas de terraplén a construir.

Ing. Eduardo Golijow

Gerente de Abastecimiento y Logística
ADIF Sociedad del Estado

Ing. Guillermo Puentes

Gerente de Ingeniería
ADIF Sociedad del Estado